

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados en horario flexible, sin tener que registrar horarios o jornada laboral, ya que el prestador deberá cumplir con la entrega respectiva del informe de actividades realizadas a la Encargada de Programa señalado.

Cabe destacar, que las labores deberán ser desarrolladas fuera de horario municipal vigente.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DE DESCUENTOS Y/O EN EL TERMINO DEL CONTRATO SI ASI FUESE NECESARIO.

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el 14 de Noviembre de 2022, y el presente convenio expira el 27 de Noviembre del 2022. Las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

En caso que el prestador cese sus servicios al Municipio, deberá hacer entrega formal de su cargo, tanto en lo relacionado a la labor encomendada como a los materiales que se le hayan entregado.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta N° 114-05-01-039-000-000, "Programa Autoconsumo 2021-2022".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/CRC/mpr.

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal - Archivo.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE